

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' INCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 D'INCA****1651****Judici de Faltes 4/2012**

D./DÑA. M^a MATILDE SANCHEZ RODRIGUEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 3 (ANTES MIXTO NÚMERO 004) DE INCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 004/12 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

JDO.1A.INSTANCIA N.3 (ANT.MIXTO 4)

INCA

SENTENCIA: 00002/2013

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE FALTAS 4/2012.

OBJETO: PROPIEDAD INDUSTRIAL.

DENUNCIANTES: LOUIS VUITTON MALLETIER.

LOEWE, S.A.

DENUNCIADOS: ABDOULAYE SIBY KAMARA.

BASSIROW GAYE.

FATIMA ZAHRA Z'BIDA EL BOUFAHI.

AHMED EL AMARANDI ABDESLAM.

MINISTERIO FISCAL: EDUARDO NAVARRO.

SENTENCIA 2

En Inca, a 7 de Enero de 2013.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de un atestado instruido por la Guardia Civil de Puerto de Pollença, a raíz de una denuncia formulada por D. María Asunción Icazategui Andía, en representación de la compañía LOUIS VUITTON MALLETIER, S.A. por la presunta comisión de un delito contra la propiedad industrial del artículo 274 del Código Penal.

Segundo.- Por este Juzgado se dictó auto reputando falta los hechos que dieron lugar a la formación del presente procedimiento.

Formulados recursos de reforma y de apelación, fueron desestimados confirmándose la calificación de los hechos como una falta del artículo 623.5 del Código Penal.

Tercero.- Convocadas las partes para la celebración del juicio de faltas, el mismo ha tenido lugar en el día de hoy únicamente con la asistencia del Ministerio Fiscal, que a la vista de la incomparecencia de las partes ha interesado que se dicte sentencia absolutoria por falta de pruebas.

Cuarto.- En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales en vigor.

FALLO

ABSUELVO a D. ABDOULAYE SIBY KAMARA de todos los hechos que inicialmente se le imputaban, corriendo de oficio las costas del juicio.

ABSUELVO a D. BASSIROW GAYE de todos los hechos que inicialmente se le imputaban, corriendo de oficio las costas del juicio.

ABSUELVO a D. FATIMA ZAHRA Z'BIDA EL BOUFAHI de todos los hechos que inicialmente se le imputaban, corriendo de oficio





las costas del juicio.

ABSUELVO a D. AHMED EL AMARANDI ABDESLAM de todos los hechos que inicialmente se le imputaban, corriendo de oficio las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes implicadas.

La presente resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación ante este Juzgado, para ante la AUDIENCIA PROVINCIAL DE BALEARES, encontrándose las actuaciones a disposición de las partes en Secretaría durante dicho período (artículo 976 ley de Enjuiciamiento Criminal).

Así lo acuerda, manda y firma, D. Catalina Mulet Gual, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n ° 3 (Antiguo Mixto n ° 4) de Inca y su partido.

PUBLICACIÓN: La anterior sentencia fue leída y publicada por el Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública el día de la fecha; doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **BASSIROW GAYE, ABDOULAYE SIBY KAMARA**, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, expido la presente en INCA a 15 de enero de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

